



Nota: Este escrito es una reiteración del anterior con el fin de salvar la omisión involuntaria de dirigirme al Excelentísimo Tribunal de Apelaciones. WV

Objeto: solicitar se declare desierto el recurso interpuesto por la actora y se ordenen la devolución de estos autos al Juzgado de origen.

Excelentísimo Tribunal de Apelaciones:

Wilson Villalba, ab., Matrícula 7.407, Teléfono +595 984 444 776, e-mail: wilson@villalba.is en nombre y representacion de CIRIACA MARÍA CABAÑAS ADORNO, en los autos caratula-dos «FONDO GANADERO C/ CIRIACA MARÍA CABAÑAS ADORNO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA» EXPEDIENTE N° 147, FOLIO 138, AÑO 2.017, y en el trámite del recurso «Apelación Y Nulidad De A.I. Nro. 760 - Abg. Laura Graciela Cipolla Estigarribia», a Vuestras Excelencias respetuosamente digo: -----

Que: -----

- a. habiendo la parte demandante interpuesto recurso mediante el escrito de fecha 18 DE JULIO DE 2024 por el cual la parte actora deduce *recurso de APELACIÓN contra la resolución A.I. N°: 760 de fecha 12 de JULIO de 2024, dictada en estos autos* copia disponible en <https://fondo.villalba.is/147/38988412.pdf>
- b. habiéndosele concedido el recurso en relación y con efecto suspensivo por providencia de fecha ASUNCION, 19 de Julio de 2024 el recurso de apelación interpuesto ... (...)... ontra el A.I. N° 760 de fecha 12 de julio de 2024, en relación y con efecto suspensivo, cuya copia auténtica obra en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/verificarDocumento/Default.aspx?c=chihibhh&o=b>, copia disponible en <https://fondo.villalba.is/147/38989288.pdf> . -----
- c. habiendo asimismo el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones dictado la providencia de *autos* de fecha 12/3/2025, cuya copia auténtica obra en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/verificarDocumento/Default.aspx?c=bhfdgbc&o=0>, copia disponible en <https://fondo.villalba.is/147/38988412.pdf>
- d. habiéndose notificado la actora mediante el Sistema Judisoft© en el mismo día¹---
- e. habiendo transcurrido el plazo señalado en la ley sin que la actora presente su *escrito sintetizando los fundamentos del recurso*. -----



vengo por el presente escrito a solicitar se declare desierto el recurso interpuesto por la actora y se ordenen la devolución de estos autos al Juzgado de origen.-----

Por lo que, por las razones brevemente expresadas, solicito:-----

¹Sobre el punto puede considerarse la detallada explicación del Ministro Martínez Simón que a partir de la página 3 hace en Corte Suprema de Justicia. *JUICIO:«MARGEN CONSULT S.A. C/ ROBERTO GABRIEL DEBERNARDI Y OTROS S/ REIVINDICACION»*. Acuerdo y Sentencia N° 648. Oct. de 2024 <https://porcuera.se.eu.org/csj/106300.pdf#page=3>



/ubzr/cnp/pbzha-1/qbk/NOP/pnonmfPvevnpn/[PP]RwrphpvbaUvcbgrpnevni[147]/fbyvvpvgnf-qrfvpyner-qrfvregb-erphefb

I— previo el informe de la Secretaría, si ello conviniera al al proceso, se declare desierto el recurso interpuesto por la actora y se ordenen la devolución de estos autos al Juzgado de origen.-----

II— se impongan las costas de la instancia a la actora. -----

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTICIA.

Wilson Villalba, ab.
wilson@villalba.is






CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:
LUNES, 24 DE MARZO DE 2025 A LAS 07:12:24, CONFORME EL PROTOCOLO DE
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 Y CONCORDANTES DE LA LEY
6822/2021.

Registrado electrónicamente por: WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS CI. 1275062

	NOMBRE	main.pdf127506271050
	TAMAÑO	206,32 KB
	FECHA DE REGISTRO ELECTRÓNICO	24/03/2025 07:12:12
		1EC9533C7BA4F2FDC9146CD4363CE72 51EC9533C7BA4F2FDC9146CD4363CE 7251EC9533C7BA4F2FDC9146CD4363C E7251EC9533C7BA4F2FDC9146CD4363 CE7251EC9533C7BA4F2FDC9146CD43 63CE7251EC9533C7BA4F2FDC9146CD